

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(96)/ST/125

12 de diciembre de 1996

(96-5305)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Singapur, 9-13 de diciembre de 1996

Original: francés

BURUNDI

Declaración del Excmo. Sr. Frédéric Nzabampema
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

En nombre de la delegación de Burundi y en el mío propio, permítanme cumplir con el agradable deber de agradecer vivamente al Gobierno y al pueblo de Singapur la acogida calurosa, la hospitalidad y los diversos cuidados de que hemos sido objeto desde nuestra llegada a este bello país.

Permítanme también felicitar al Gobierno de Singapur así como a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio por la alta calidad de los trabajos de la presente Conferencia.

No dudamos que el excelente marco de trabajo de la República de Singapur, con su dinamismo económico, no dejará de inspirar el éxito de los trabajos de esta primera Conferencia Ministerial.

El Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio constituye uno de los más grandes acuerdos de cooperación multilateral de finales del siglo XX. Su aplicación va a comportar un crecimiento sustancial de los intercambios mundiales; también favorecerá la creación de nuevos ingresos y de nuevos empleos.

Pero esta evaluación optimista debe moderarse debido a las particularidades económicas de los Miembros de la OMC. Los Miembros en desarrollo y sobre todo los menos adelantados no obtendrán un gran beneficio del Acuerdo sobre la OMC.

Tres son los factores a los que se debe esta posición de desventaja de los PMA.

En primer lugar, las sospechas despertadas con ocasión de la conclusión de la Ronda Uruguay tienden a materializarse en lo que se refiere a la erosión de las preferencias comerciales para la exportación, al encarecimiento de los productos alimentarios importados y de otras importaciones esenciales y a la existencia de los costos relacionados con la aplicación del Acuerdo sobre la OMC.

Por otro lado, cada vez es más evidente que a pesar de la mejora y el crecimiento del acceso a los mercados y del trato especial y diferenciado, a ciertos países en desarrollo, y en particular a los PMA, les costará sacar todo su provecho al Acuerdo sobre la OMC si no se toman medidas complementarias para aumentar su capacidad de producción y de exportación.

A este respecto, los interlocutores desarrollados deberían emprender actividades concertadas para aumentar la ayuda pública al desarrollo, reducir sustancialmente la carga aplastante de la deuda y del servicio de la deuda de los PMA y favorecer la llegada a estos países de importantes inversiones extranjeras. En lo que respecta a éstas, estamos particularmente convencidos del papel altamente positivo que desempeñan en el desarrollo económico de un país y en Burundi hacemos todos los esfuerzos por que las inversiones extranjeras directas se conviertan en realidad.

En fin, durante el período de vida del Acuerdo sobre la OMC hemos detectado cierto número de prácticas que impedían a determinados Miembros de la OMC sacar todo el provecho de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. A este respecto, cabe destacar dos prácticas. Por una parte, aún no han visto la luz medidas concretas para una aplicación íntegra y rápida del trato especial y diferenciado. Pensamos en particular en la asistencia técnica tan prometida por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, en la adopción de medidas complementarias de acceso a los mercados de los productos de exportación de los PMA, etc.

Por otra parte, se han adoptado medidas contrarias al espíritu y a la letra de los Acuerdos de la Ronda Uruguay contra mi país, Burundi, por parte de países vecinos que, sin embargo, son Miembros de la OMC. Estas decisiones han impedido que Burundi obtenga provecho de las ventajas otorgadas por sus interlocutores.

Burundi, país al que tengo el honor y el placer de representar hoy, vive en la actualidad una situación injusta e ilegal con respecto a los Acuerdos emanados de la Ronda Uruguay.

En efecto, tras haber constatado el fracaso voluntario de los dirigentes políticos de entonces en cuanto a asegurar la paz y la seguridad de todos los nacionales y extranjeros residentes en Burundi; tras haber perdido la confianza de los partidos políticos y de la sociedad civil que les habían designado por medio de una Convención de Gobierno; sobre la base de la denuncia de esa Convención por la casi totalidad de sus signatarios y ante la falta de un mecanismo constitucional que permitiera la sustitución del Jefe del Estado y del Gobierno, el 25 de julio de 1996 se decidió cambiar de régimen y llevar al poder al Sr. Pierre Buyoya, hombre conocido de todos por haber reconciliado al pueblo de Burundi y reintroducido la democracia en Burundi en 1991.

La población confió al nuevo poder la misión de devolver la paz y la seguridad en el plazo más breve posible y de instaurar rápidamente un sistema democrático adaptado a Burundi. Entretanto, los partidos políticos y el Parlamento, que había pasado a ser inoperante, fueron suspendidos a petición de la población, que les hacía responsables de sus desgracias.

Después del cambio, que en realidad era una operación de salvación de la nación de Burundi, y so pretexto de que el nuevo poder acababa de atentar contra la democracia, los Jefes de Estado y de Gobierno de la región de los Grandes Lagos se reunieron en Arusha, Tanzania, el 31 de julio de 1996 y decidieron el bloqueo total de Burundi. Desde esa fecha permanecen cerradas todas las vías de entrada o de salida, ya sean terrestres, lacustres, ferroviarias o aéreas. Tratándose de uno de los países menos adelantados y, además, enclavado entre otros, pueden ustedes imaginarse las consecuencias catastróficas de tales medidas para todos los burundianos, especialmente las clases desfavorecidas y las poblaciones afectadas por la guerra.

Los países vecinos han impuesto tres condiciones para levantar el bloqueo, a saber, que se autorice el funcionamiento de los partidos políticos, se reinstaure el Parlamento y se entablen negociaciones con las bandas armadas. A pesar de que todos los componentes de la población se oponían, estas condiciones han sido satisfechas por el Gobierno de Burundi, pero el bloqueo sigue en vigor.

Tras analizar la situación que nos ha sido impuesta, el Gobierno de la República de Burundi está convencido de que el bloqueo anula todos los esfuerzos políticos internos para conseguir la paz y viola literalmente todos los acuerdos internacionales y, en especial, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC.

El bloqueo impide el retorno de Burundi a la paz en la medida en que constituye un apoyo apenas velado a los grupos responsables de la ejecución del genocidio de octubre y noviembre de 1993, que todavía hoy continúa.

Estos grupos son los restos de las fuerzas que el informe de una comisión internacional con mandato de las Naciones Unidas reconoció como responsables del genocidio. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas publicó ese informe en el mes de agosto de 1996.

El bloqueo viola los Acuerdos de la Ronda Uruguay en la medida en que países Miembros de la OMC no reconocen y la libertad de tránsito y de comercio de otro país Miembro.

Al aplicar el bloqueo a Burundi, país Miembro de la OMC, los países vecinos, que también son Miembros de la OMC, infringen los artículos I, V, XI y XIII del GATT de 1994 y los artículos pertinentes del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

Los países autores de estas violaciones no pueden invocar las disposiciones de los artículos XX y XXI del GATT de 1994 ni los artículos XIV y XIV *bis* del AGCS dado que el cambio de autoridades de Burundi sólo es una cuestión interna que no afecta a la seguridad de los países de tránsito ni a los demás interlocutores comerciales de Burundi.

Además, las nuevas de autoridades han detenido el flujo de refugiados hacia los países vecinos y sembrado la esperanza entre los refugiados que desean regresar al país natal.

Cabe preguntarse, sobre todo, cómo puede el intercambio comercial de Burundi poner en peligro la seguridad de los países de tránsito.

El bloqueo impuesto a Burundi es una negación del sistema comercial multilateral establecido en los Acuerdos de la Ronda Uruguay en la medida en que viola sistemáticamente las normas de comercio internacional e impide a un país Miembro de la OMC alcanzar los objetivos de tales acuerdos, como el aumento del intercambio, los ingresos y los empleos y finalmente el bienestar social del pueblo de Burundi.

También es un precedente peligroso con respecto al futuro de los países comerciantes y, en especial, los países menos adelantados y sin litoral.

Por esta razón, Burundi solicita a todos los países Miembros de la OMC que exijan a los países Miembros vecinos de Burundi el respeto de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo sobre la OMC en relación con la libertad de tránsito y de comercio y que condenen el bloqueo de Burundi, como una práctica contraria a las normas y disciplinas del sistema comercial internacional establecido en la Ronda Uruguay.

La comunidad internacional en general y los Miembros de la OMC en particular no pueden permanecer con los brazos cruzados frente al desempleo, el hambre, la enfermedad y la muerte de más de 6 millones de habitantes de Burundi, males que son la consecuencia del bloqueo injusto e ilegal impuesto a Burundi por los países vecinos.

El Gobierno de la República de Burundi agradece a los países que ya han solicitado el inmediato levantamiento de las medidas de bloqueo y, en particular, los que han participado en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de África central celebrada en Brazzaville, Congo, del 2 al 3 de septiembre de 1996; los que han participado en la última cumbre Francia/África celebrada del 4 al 6 de diciembre de 1996 en Ougadougou, Burkina Faso, y los que lo han hecho en otras ocasiones.

Los demás países Miembros de la OMC no deberían quedarse a la zaga y la presente Conferencia les ofrece una excelente oportunidad para que adopten medidas al respecto.

Hacemos un llamamiento a los países vecinos que aplican el bloqueo para que levanten sin demora las medidas de embargo en el interés de nuestros respectivos pueblos.

Con respecto a los nuevos temas, el consenso en lo que concierne a la cuestión de las normas del trabajo debería basarse en los siguientes elementos: el reconocimiento de la importancia de la protección y la promoción de las normas del trabajo; el reconocimiento de la competencia de la Organización Internacional del Trabajo a este respecto; y el compromiso de abstenerse de recurrir a medidas proteccionistas para la aplicación de dichas normas.

En la medida en que la UNCTAD ha recibido el mandato de analizar la cuestión del comercio y las inversiones, no consideramos oportuno que se solicite a la OMC la realización del mismo trabajo.

No obstante, en el marco del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, es normal que en la OMC se lleven a cabo análisis sobre esta cuestión, sin que esto interfiera con el mandato de la UNCTAD.

La cuestión del comercio y el medio ambiente es esencial. Sin embargo, no debería ser un pretexto para crear obstáculos no arancelarios a los productos de exportación y, en especial, a los que proceden de países en desarrollo.